



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13001

14/05/2020

29593

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa, se informa que la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), conlleva la aplicación, en todo el territorio nacional, como criterios de selección, los aprobados por su Comité de Seguimiento. Por lo cual, todos los organismos intermedios de gestión los aplican y son aprobados por la Autoridad de gestión y enviados a la Comisión.

Además, se señala que para la puesta en marcha de las nuevas medidas para apoyar al sector pesquero por la crisis sanitaria, la Unión Europea ha aprobado, con el apoyo del Gobierno español, el Reglamento (UE) 2020/560, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 508/2014 y (UE) 1379/2013 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura.

Asimismo, se indica que se está trabajando en la elaboración de un nuevo Real Decreto para la puesta en marcha, gestión y financiación, de las medidas de ayudas por paralización de la flota, incremento del volumen de ayuda y del anticipo a las Organizaciones de Productores y restablecimiento de la medida de almacenamiento.

Cabe destacar que se han acordado con las Comunidades Autónomas las medidas que bajo el mencionado reglamento serán gestionadas y financiadas por ellas: las ayudas por paradas de los pescadores a pie, acuicultura, anticipos a las organizaciones de productores de ámbito autonómico y transformación.

En la elaboración de la norma, el Gobierno está proponiendo la reducción de la documentación a presentar por los potenciales beneficiarios, tratando de hacer un uso óptimo de la información existente en las administraciones. Como no puede ser de otro modo, la concesión de dinero público exige el cumplimiento y verificación de unos requisitos que es imprescindible acreditar.

Madrid, 17 de junio de 2020